



Universidad Nacional de Lanús

00072/18

Lanús, 15 AGO 2018

VISTO, el expediente N°731/18 de fecha 12 de abril de 2018, la Disposición Vicerrectoral N° 50/18 de fecha 06 de julio de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N°06/18 cuyo objeto es la "Impresión de Cuadernillos", conforme el detalle de la planilla de suministro y especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto, y en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscripto el 11 de octubre de 2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 54/18 de fecha 16 de mayo de 2018;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Licitación Privada", previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Collia Mauro, Cooperativa de Provisión de Servicios Editorial de la Universidad Nacional de Lanús Ltda., Imprenta Dorrego SRL, Librería y Papelería Buenos Aires SRL, Cooperativa de Trabajo Gráfica del Pueblo Ltda., Rienzi Mónica Alicia, Melenzane SA y Carbone Néstor Alberto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 09/18 de fecha 3 de agosto de 2018, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 06/18, en forma conjunta, conforme lo previsto en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la firma Librería Y Papelería Buenos Aires SRL (CUIT N°30-70048344-0) por un total de Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 40/100 (\$577.828,40), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, correspondería desestimar las ofertas presentadas por los proveedores Collia Mauro, Melenzane SA, Cooperativa De Provisión De Servicios Editorial de La Universidad Nacional De Lanús LTDA, Imprenta Dorrego SRL, Cooperativa de Trabajo Grafica del Pueblo LTDA y Carbone Néstor Alberto, por las razones expuestas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora N°09/18;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°715/18/DAJ;



00072/18

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 241/18 de fecha 30 de mayo de 2018, y en el Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°06/18 cuyo objeto es la "Impresión de Cuadernillos", tramitado conforme el encuadre previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscripto el 11 de octubre de 2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 54/18 de fecha 16 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 06/18, en forma conjunta, conforme lo previsto en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la firma Librería y Papelería Buenos Aires SRL (CUIT N°30-70048344-0) por un total de Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 40/100 (\$577.828,40).

ARTICULO 3°: Desestimar las ofertas presentadas por los proveedores Collia Mauro, Melenzane SA, Cooperativa De Provisión De Servicios Editorial de La Universidad Nacional De Lanús LTDA, Imprenta Dorrego SRL, Cooperativa de Trabajo Grafica del Pueblo LTDA y Carbone Néstor Alberto, por las razones expuestas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora N°09/18.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-45 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.26.

[Handwritten signatures and initials in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Universidad Nacional de Lanús

00072/18

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, el Secretario Bienestar y compromiso Universitario, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

JA

[Handwritten signature]

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

Codr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

Lic. Santiago Hernández
Secretario de Bienestar y
Compromiso Universitario

[Handwritten signature]

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS